



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JUNIO 2012

Fecha: 13 de junio de 2012

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 34 SERIE 2011-2012

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO FISCAL 2012-2013, Y PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A LLEVAR DICHO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*" otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: El artículo 3.009 inciso (j) de la Ley Núm. 81, supra, asigna el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal, ejercer entre sus funciones y facultades el preparar el proyecto de resolución del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.010 inciso (h) de la "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", el Alcalde de Aguas Buenas, Honorable Luis Arroyo Chiqués radicó ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Mensaje de Presupuesto para el Año Económico 2012-2013.

POR CUANTO: Dicha Petición Presupuestaria para considerar el Proyecto de Ingresos y Egresos del Municipio de Aguas Buenas para el Año Económico 2012-2013 fue presentada por el Alcalde, el día 24 de mayo de 2011, a la consideración de la Legislatura Municipal, reunida en Sesión Ordinaria.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991*", dispone en su artículo 5.005 inciso (a) que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá entre sus deberes y facultades el aprobar anualmente la resolución de presupuesto general

de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración y estudio al referido Proyecto Presupuestario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.003 de la Ley Núm. 81, supra, y habiendo considerado las recomendaciones que hicieran las entidades pertinentes, se encuentra en posición de aprobar y adoptar el presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal 2012-2013.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas que regirá durante el año fiscal 2012-2013, y para autorizar al Director de Finanzas a llevar dicho presupuesto de ingresos y egresos a los libros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 2da: Que para el pago de los gastos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2012-2013, se recauden por la Recaudadora Oficial, las cantidades que se presume han de producir en recursos, las cuales se consignan en el Presupuesto para el Año Fiscal 2012-2013.

SECCION 3ra: Que dichos ingresos se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el 2012-2013.

SECCION 4ta: Los distintos grupos, entidades e instituciones privadas sin fines de lucro, que no sean partidistas, dedicados a actividades de interés general de la comunidad que soliciten donativos económicos al Municipio se le requerirá junto con la solicitud de donativo escrita la presentación de los siguientes documentos:

a) Petición por escrito y detallada en donde establecen los propósitos y necesidades para los cuales se solicita el donativo.

b) Documentos acreditativos que el grupo, entidad o Institución sin Fines de Lucro es una institución que rinde servicios “bona fide” en el pueblo de Aguas Buenas o declaración jurada en donde se certifique que dicha institución realiza o rinde servicios que redundan en el bienestar de la comunidad aguasbonense, o en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de los residentes de Aguas Buenas; o es un grupo o entidad que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades o el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo de los residentes del pueblo de Aguas Buenas.

- c) Copia del Certificado de Incorporación de la Institución en el Departamento de Estado.
- d) Certificado de Cumplimiento (“Good Standing”) emitido por el Departamento de Estado con no más de 90 días de expedido.
- e) Los nombres y direcciones de las personas que integran su directiva Resolución Corporativa autorizando la gestión de la Junta de Directores de radicar la Solicitud de donativo ante el municipio.
- f) Informes Anuales de la Corporación de los últimos dos (2) años.
- g) Copia del último balance de cuentas de banco de la Corporación, de no existir cuenta de banco, declaración jurada certificando la inexistencia de las mismas.
- h) Estimados de los gastos a sufragar con las cuantías solicitadas

SECCION 5ta:

El Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas deberá asegurarse y notificar por escrito a los grupos, entidades e instituciones que reciben donativos asignados en las distintas cuentas de la presente petición presupuestaria que dichos dineros no podrán ser utilizadas para los siguiente propósitos:

- a) Pagar deudas vencidas o cubrir deudas con otros acreedores privados.
- b) Cubrir gastos de viajes o salarios de los directivos del grupo o entidad.

SECCION 6ta:

Así también se instruye al Director de Finanzas que deberá requerir a toda entidad a la que se le asigne un donativo en el presupuesto un informe detallados de gastos con evidencia de facturas, pagos y recibos sobre el uso dado a los fondos públicos asignados, dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación de la resolución presupuestaria asignando el donativo.

SECCION 7ma:

Con la petición de presupuesto de cada año fiscal el Director de Finanzas deberá someter ante la Legislatura Municipal copia de los informes sometidos por la entidades a la que se le asigne un donativo en el presupuesto.

SECCIÓN 8va:

El Director de Finanzas Municipal llevará a los libros de contabilidad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

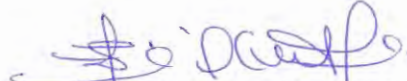
SECCIÓN 9na: Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2012.

SECCIÓN 10ma: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE JUNIO DE 2012.

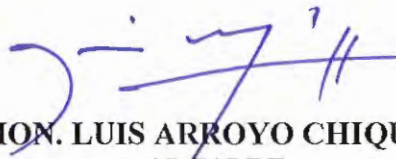


**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 20 DE JUNIO DE 2012.



**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 34 Número de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada el 15 de junio de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:


- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Matos Rodríguez
- 3) Guillermo Oyola Reyes
- 4) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 5) Rafael Cardona Carvajal
- 6) Luis O. Gallardo
- 7) Andrés E. Encalada Massa
- 8) Nilka Acevedo Pietri
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) José L. Batalla Delgado
- 13) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

- 1) María M. Silva Rosa

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 15 de junio de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

